Ayuntamiento de
Las Rozas

RESOLUCIÓN

Begoña Rodríguez López (1 de 2)
Concejala de Urbanismo
Fecha Firma: 03/06/2026
HASH: **********

ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 03/06/2026
HAS **********

Expediente nº: 19350/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Declaración responsable de actividad sin obras
Asunto del Expediente: Talleres Mecánico/ Carpintería/ Chapa y Pintura - Taller mecánico de reparación de vehículos

A la vista de los siguientes antecedentes que expongo, como Concejal-Delegada de Urbanismo de esta entidad dicto la siguiente resolución, que firma el secretario Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local a solo efectos de transcribir íntegramente al libro de resoluciones según el art. 3 Rd. 128/2018, de 16 de Marzo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Con fecha 22 de mayo de 2026, y registro de entrada 2026-E-RE-18308, se presentó por D. José Javier Mora Palomo, en nombre y representación de la empresa MOTOR TUTTO 2000 S. L. con CIF B-82611955, Declaración Responsable de Actividad para la actividad de Taller Mecánico de Reparación de Vehículos en calle Genova nº 3, Europolis, 28232, Las Rozas de Madrid, con referencia catastral **********

A la solicitud se acompaña la siguiente documentación escritura de constitución de la sociedad y justificante del pago de la tasa.

A los anteriores antecedentes de hecho son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - La Legislación aplicable viene determinada por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

- Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid.

- Ordenanza de tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (BOCM de 8 de agosto de 2023).

- Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid. aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en diciembre de 1994, publicado en el B.O.C.M. de fecha 21 de ese mismo mes y año.

SEGUNDO. – El artículo 34 de la Ordenanza de tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, establece que

RESOLUCION
Número: 2026-3925 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

quedan sujetas a control a través de la declaración responsable las actuaciones urbanísticas que requieran título habilitante y no estén recogidas en el Anexo I, recogiendo dicho Anexo las actuaciones que quedan sujetas a control a través de licencia.

Por su parte, y en lo que al contenido y efectos de las Declaraciones Responsables se refiere, señala el artículo 35 de la citada Ordenanza que:

"*1. El inicio de la ejecución de la actuación pretendida por el interesado al amparo de una declaración responsable podrá tener lugar con la presentación de los siguientes documentos, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas al Ayuntamiento de los requisitos habilitantes para el ejercicio de la actuación como de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración responsable presentada.*

La declaración responsable se deberá presentar en impreso normalizado junto con la documentación exigible conforme al Anexo III y/o Anexo IV.

La documentación considerada esencial en el Anexo III y/o Anexo IV es obligatoria para que la declaración responsable surta efectos desde su entrada en el Registro del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Cuando la cumplimentación de la declaración responsable sea manifiestamente incompleta, no está debidamente firmada, no incorpore sus datos básicos, o no se presente, junto con la misma, la documentación esencial podrá dar lugar a su inadmisión.

2. Con la declaración responsable el interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que la actuación urbanística cumple con los requisitos exigidos por la normativa urbanística y sectorial objeto de control municipal, que dispone de la totalidad de la documentación que así lo acredita, que pone la misma a disposición de la administración en cualquier momento si fuera requerida y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo en que mantenga dicha actuación."

A la vista de la documentación presentada por el interesado se observa que no se aporta, entre otros documentos, la documentación suscrita por técnico competente colegiado, la descripción pormenorizada de las actuaciones o planos, establecida como documentación esencial en el Anexo III y/o IV de la Ordenanza, procediendo, por lo tanto, la inadmisión de la Declaración Responsable.

TERCERO. - En consecuencia, de acuerdo con el informe jurídico que antecede, y toda vez que no se aporta la documentación determinada como esencial en la Ordenanza de tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de conformidad con el artículo 35 de la misma, procede declarar la **INADMISIÓN de la declaración responsable presentada**, siendo competente para su resolución la Concejal de Urbanismo, de conformidad con la delegación hecha mediante Resolución de la Alcaldía nº 2489, de fecha 22 de abril de 2024.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho referidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, procede elevar al órgano competente, la siguiente

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

RESOLUCION
Número: 2026-3925 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor de la Concejal-Delegada de Urbanismo según Decreto nº 2024/2489, de 22 de abril, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - INADMITIR la Declaración Responsable presentada con fecha 22 de mayo de 2026, y registro de entrada 2026-E-RE-18308, se presentó por D. José Javier Mora Palomo, en nombre y representación de la empresa MOTOR TUTTO 2000 S.L. con CIF B-82611955, para la actividad de Taller Mecánico de Reparación de Vehículos en calle Genova nº 3, Europolis, 28232, Las Rozas de Madrid, con referencia catastral ********** toda vez que no se ha aportado la documentación de carácter esencial que ha de acompañar a la Declaración Responsable para que esta surta efectos, de conformidad con lo recogido en la Ordenanza de tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

SEGUNDO. – Advertir que queda **prohibido el inicio o continuación de las actuaciones pretendidas**, y que su ejecución sin el preceptivo título habilitante podrá ser constitutiva de infracción urbanística. Así mismo se le comunica, que la Administración podrá personarse en el inmueble objeto del presente expediente con el fin de verificar si las actuaciones materiales ejecutadas han sido realizadas sin contar con la preceptiva habilitación legal.

En caso de constatarse dicha ejecución sin título habilitante, se procederá a la incoación del correspondiente procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística (cese de la actividad), así como del procedimiento sancionador que legalmente corresponda.

TERCERO. - Proceder al archivo de las actuaciones seguidas en el presente expediente.

CUARTO.- Notificar al interesado que la presente resolución pone fin a la vía administrativa en los términos recogidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el en el artículo 123 de la ley 39/2015, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Concejal de Urbanismo, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION Número: 2026-3925 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3